

**INFORME SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN
DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP -**

VIGENCIA 2021

OFICINA DE CONTROL INTERNO

IBAGUÉ, 2021

INTRODUCCION.

Con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Auditoría del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, proyectado para la vigencia 2021, se practica Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, que modifica el Artículo 227 de la Ley 019 de 2012, y la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019.

OBJETIVO.

Verificar en el aplicativo del Sistema de Información de la Gestión y el Empleo Público – SIGEP – que el Instituto de cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, mediante la publicación y divulgación de las declaraciones de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de todo el personal de planta y contratistas.

Ámbito de aplicación. El presente decreto se aplicará a todos los organismos, entidades y personas integrantes de la Administración Pública en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998, y a los particulares cuando cumplan funciones administrativas o públicas, y el literal G, del art. 2. de la Ley 2013 de 2019.

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Se corroboró la información reportada en el aplicativo del SIGEP- por parte del IMDRI, tanto del personal de planta como de los contratistas.

Instructivo para la Publicación y divulgación de la información según la Ley 2013 de 2019.

Esta Ley tiene por objeto establecer los principios de transparencia y publicidad, a través de la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

En la versión inicial 2020, sólo permitía cargar las Declaración de renta ante la DIAN y el Certificado de aportes a campaña.

Con el fin de mejorar el proceso de registro y consulta de la información, a finales de 2020 se liberó una actualización al aplicativo, el cual permite que las personas

Naturales o Jurídicas ingresen la información en un formato que admite procesarla y generar reportes acordes con los intereses del usuario que registra y del ciudadano que consulta.

Esta nueva versión cuenta con dos módulos, uno para el registro de la información y dos para la consulta de información.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO.

Para el diligenciamiento de los formularios se registra la siguiente información:

Información personal

Declaración de Bienes y Rentas

Registro de Conflictos de Interés

Impuesto sobre la renta y complementarios

Finalizar la divulgación de la información

Las personas jurídicas son los particulares que prestan función pública como notarías, curadurías y cámaras de Comercio, entre otras; y entidades públicas que prestan servicios públicos, como instituciones de salud, cajas de compensación familiar e instituciones educativas de cualquier nivel escolar, entre otras.

El Artículo 155 del Decreto 2106 de 2019, modificó el artículo 227 de la Ley 019 de 2012, que corresponde a “Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP- el cual quedará así:

* Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.

Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativos de la Función Pública a través del SECOP.

El aplicativo SIGEP- PEOPLENET8 establece dos roles de acceso, el primero corresponde al usuario y clave del responsable de Recursos y Talento Humano de los funcionarios de planta; el cual se encuentra asignado al Director Administrativo

Financiero y Técnico, el segundo rol corresponde al usuario y clave del responsable de Talento Humano y Recursos Humanos del personal de contratistas de prestación de servicios.

La función del aplicativo, es mantener actualizada la hoja de vida de cada uno de los contratistas y funcionarios públicos del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué IMDRI.

El aplicativo permite el registro de funcionarios nuevos y suministra un usuario y una clave para permitir el fácil acceso y de la misma manera cada contratista actualice sus datos en la web, y cargue los documentos en la plataforma para proceder a validarlo desde el Roll Administrativo de Talento Humano y pasar dichos documentos al área de contratación, quiere decir, que estos ya cumplieron con los requisitos establecidos para continuar con el proceso.

Al momento de dar alta en el portal del IMDRI automáticamente el funcionario se encuentra ingresado a la base de datos del Instituto.

INFORMACIÓN REGISTRADA POR EL IMDRI EN LA PLATAFORMA DEL SIGEP

Revisada la plataforma del SIGEP con corte a 27 de mayo de 2021, se encontró registrada la siguiente información por parte del Instituto:

Se encuentra registrada y actualizada la información de los siete (7) funcionarios de planta así: La hoja de vida de la Función Pública del Gerente se encuentra diligenciada fungiendo como Representante Legal del Instituto, con sus respectiva declaración de bienes y rentas, impuesto a la renta y conflicto de intereses; para los demás funcionarios su hoja de vida se encuentra registrada con su respectiva declaración de bienes y rentas a corte 2019, la declaración de bienes y rentas de la vigencia 2020, se está actualizando de acuerdo con los plazos establecidos en la norma.

La cantidad de contratistas que se encuentran validados, aprobados y contratados en la plataforma SIGEP- asciende a la cantidad de ciento trece (113) personas que laboran mediante la modalidad de contrato de prestación servicios, la información que se registra de manera digital con soporte PDF dentro del proceso de validación de la hoja de vida es la siguiente: documento de la cédula escaneada, foto tipo documento, libreta militar escaneada, registro del número de identificación tributaria con su respectivo soporte, estudios (educación media y formación profesional) y experiencia docente y laboral con sus respectivos soportes.

Para proceder a la contratación de personas naturales, el Instituto tiene como requisito indispensable la presentación de la Declaración de Bienes y Rentas; en algunos casos en la plataforma del SIGEP no se encuentra habilitada dicha opción,

por tanto, se hace necesario el recibo de manera física, la cual reposa en el expediente del proceso contractual.

El Instituto realiza las actualizaciones en la plataforma del SIGEP, dando la respectiva baja de los funcionarios retirados o desvinculados de la planta de personal, así mismo, la baja del portal de los contratistas a quienes se les ha terminado el contrato.

El instituto se encarga de emitir de manera impresa la hoja de vida de cada funcionario validada y aprobada, con el fin de llevar un control óptimo de cada persona que entre a hacer parte laboral del Instituto.

La plataforma SIGEP- permite; modificar datos, eliminar y rechazar archivos mal cargados y datos mal diligenciados, establecer tareas y actividades pendientes por realizar y eliminar funcionarios de planta que hayan cumplido su vigencia de trabajo.

A la fecha del presente informe se encontró que todo el personal tanto de planta como contratistas se encuentran ingresados, validados y aprobados en el aplicativo del SIGEP.

La administración hace seguimiento continuo a las hojas de vida para ejercer el control sobre los soportes de cada persona.

Se realizó cruce entre la información que reporta el contratista frente a la que se evidencia en el aplicativo del administrador de recursos humanos, como resultado de esta tarea se corroboró que la persona se encuentra activa en la plataforma del DAFP y puede ser contratada por la entidad.

Referente a lo determinado en el Art. 2 de la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, Ámbito de aplicación. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados, en este sentido la aplicabilidad de la norma se ciñe al literal G. que establece "Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

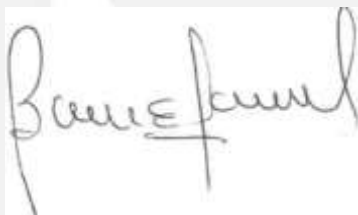
Con el propósito de dar aplicación al principio de Transparencia la Ley 2013 de 2019, en el Artículo 5°, determina la Información que debe ser publicada en la declaración de bienes rentas así: 1. Nombre completo y documento de identidad. 2. País, departamento y municipio de nacimiento. 3. País, departamento y municipio de domicilio. 4. Los ingresos y rentas que obtuvo en el último año gravable, especificando solamente concepto y valor. 5. Cuentas bancarias de las que sea titular,' especificando solamente el tipo de cuenta bancaria, el país de sede de la cuenta y el saldo total con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

6. Bienes patrimoniales identificando solamente el tipo de bien, municipio de ubicación y el valor. 7. Saldo y concepto de las acreencias y obligaciones vigentes. 8. Participación actual como miembro de Juntas o Consejos Directivos, especificando la calidad de miembro y la entidad o institución. 9. Mención sobre su calidad de socio en corporaciones, sociedades y/o asociaciones. 10. Declaración de las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que ha venido desarrollando de forma ocasional o permanente, especificando el detalle de cada una.

RECOMENDACIONES.

- Mantener actualizada la plataforma del SIGEP en la medida que haya cambios de personal de planta o se contrate personal por la modalidad de prestación de servicios.

Cordialmente,



EDGAR BULLA LOPEZ
Oficina de Control Interno